

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 de 2014 (AGOSTO 19 DE 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1625 de 2013, se adoptó el nuevo régimen de las Áreas Metropolitanas.
2. Que dicho ordenamiento jurídico estableció en su artículo 6°, como competencias de las áreas Metropolitanas programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la conforman.
3. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, todo lo anterior para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
4. Que el artículo 79 Superior, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
5. Que conforme lo dispone el Artículo 209 de la C.N., las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad de ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.
7. Que el desarrollo territorial sustentable requiere de una transformación cultural de los habitantes del Área Metropolitana, que garantice la adopción de costumbres ciudadanas positivas en materia de movilidad y preservación del medio ambiente.
8. Que conforme el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, se define el concepto de desarrollo sostenible como: "Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".
9. Que la seguridad vial es considerada como una política de Estado, por lo cual mediante la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, para lo cual se busca concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, no sólo en el conocimiento de las normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conducta
10. Que se hace conveniente implementar medidas que incentiven la cultura ciudadana, con el propósito de disminuir al menos por un día, la congestión vehicular en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual está produciendo gases y ruidos, y afecta negativamente la movilidad y la productividad urbana.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 017 de 2014 (AGOSTO 19 DE 2014)	VERSIÓN: 01

11. Que las Autoridades competentes, deben diseñar y ejecutar políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, propendiendo por el uso de medios de transporte público y/o alternativo.
12. Que se ha incrementado en el Área Metropolitana de Bucaramanga, el uso indiscriminado de motocicletas, lo que implica mayores emisiones contaminantes, generación de ruidos, y desincentivo al uso del sistema de transporte público.
13. Que se pretende desarrollar para el día 6 de septiembre de 2014, una jornada de día sin moto en el Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de promover cultura ciudadana tendiente a valorar el uso de sistemas de transporte masivo o alternativo (bicicleta, caminata, etc.) y crear conciencia ambiental tendiente a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, material particulado y contaminación auditiva, como contribución con la sostenibilidad ambiental, incentivando el uso del sistema de transporte público y/o alternativo.
14. Que el desarrollo de la jornada debe integrarse con una estrategia educativa y pedagógica orientada a los usuarios del parque automotor de motocicletas, tricimotos y cuatrimotos en la que se conjugarán aspectos relacionados con la conservación ambiental, la seguridad y la responsabilidad social en el ejercicio de su actividad.
15. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, el día 06 de Septiembre de 2014, como **DÍA SIN MOTO**, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público y sistemas alternativos, y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado, provenientes de las motocicletas.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo las acciones necesarias para la adopción de la presente decisión, y disponer de los operativos de control requeridos.

ARTÍCULO 3º.- COORDINAR entre el Area Metropolitana de Bucaramanga y los organismos de cultura municipal, el desarrollo de actividades culturales y pedagógicas tendientes a la divulgación y ejecución de la actividad, con alto nivel de apropiación y reconocimiento colectivo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

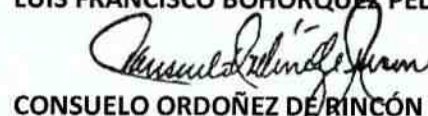
Dado en Bucaramanga, a los,

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta;



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

Proyecto: Dr. Helberth Panqueva, Profesional Universitario Subdirección Ambiental
 Dra Katherine Gordillo, Abogada Contratista AMB
 Dr. Alberto Castillo, Abogado Contratista AMB

Revisó: Ing. Aldemar Díaz Samiento, Subdirector de Transporte
 Dra. Nelly Patricia Marin, Profesional Universitario AMB
 Dra. Katherine Gordillo, Abogada Contratista AMB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422018**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
002 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA MES AÑO
03 09 2014

VALOR EN LETRAS
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422018

NIT C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 28,777.00



FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
32805

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-007208

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$28,777.00

OBSERVACIONES:
ACUERDO METROPOLITANO No. 017 DE AGOSTO 13 DE 2014 POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN MOTOCICLO COMO JORNADA METROPOLITANA

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235